



R.P.A. N° 024/2025-2026

## RESOLUCIÓN

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 27, 28, 59, 64, 102 y 105, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

#### EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

##### RESUELVE:


**NO PROCEDER con el tratamiento de la RECONSIDERACIÓN** planteada por las asambleístas departamentales Juanita M. Miranda Ramirez, Ilse Camacho Ponce y Zaida C. Laura Charca referente a la "Ley para la Disposición de Recursos Financieros efectivamente Recibidos" por **NO** existir **DOS TERCIOS** de votos de los miembros presentes de acuerdo al Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

  
Damían Castillo Villarrubia  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Abg. Marina S. Hoyos Ramos  
SECRETARIA DE DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA